



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **052**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **14/04/2023**
 Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA**
 R.F.C.: **VIGV701004MQ8** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **TIZIANO #5315-1, COL. REAL VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45020**
 AGENTE DE VENTAS: **N1-ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **33-3660-0663**
 CORREO ELECTRÓNICO: **villagrav@prodigy.net.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	2941	Cargador de corriente para laptop HP modelo Probook 440s	Adaptador para computadora portatil 19V / 4.74AH, C/blister + USB Genérico	\$299.13	\$299.13

OBSERVACIONES: **Se solicita el reemplazo del cargador de corriente de la computadora arriba descrito, toda vez, que el actual presenta fallas en su funcionamiento por lo que le impide realizar su función de manera eficaz y así evitar un problema mayor.**

SUB-TOTAL : **\$299.13**
 IVA : **\$47.86**
 TOTAL : **\$346.99**

CANTIDAD EN LETRA: **(TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA
 VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 R.F.C. **ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1104123
 11:00
 Al4n

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renunciará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee. Este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputadas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N3-ELIMINADO 6

VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA
VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023042614402656D581

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 8723079

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73

Importe: \$ 346.99 MXN

Concepto: F-419 ADAPTADOR COMPUTADORAS

Fecha y hora de

Alta: 26/04/2023 14:40:26

Fecha y hora de

Liquidación: 26/04/2023 13:40:34

Clave de

Rastreo: 20230426400140BET0000487230790

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023041715083361R614

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del

Movimiento: 1841923

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N5-ELIMINADO 73

Importe: \$ 1.00 MXN

Concepto: confirmacion de Alta

Fecha y hora de

Alta: 17/04/2023 15:08:33

Fecha y hora de

Liquidación: 17/04/2023 15:08:40

Clave de

Rastreo: 20230417400140BET0000418419230

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

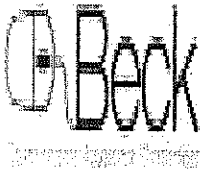
Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



VIGV701004MQ8
 612-Persona física con actividad empresarial y profesional
 Domicilio
 C.P.: 45020
 Fac. Atr. Adquirente:
 Lugar de expedición 45020

Serie: N Folio: 419
 Folio fiscal: FA5DA495-D3F8-5340-9F80-8AAC53E40168
 Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
 No. certificado 00001000000502937925
 Fecha emisión: 2023-04-12T10:07:53
 Fecha certificación 2023-04-12T10:07:55
 Tipo comprobante: I - ingreso
 Exportación: No aplica
 Versión CFDI 4.0

Información Global

Periodicidad: Meses: Año:

CFDI Relacionados

Tipo de Relacion UUID(s) Relacionado(s)

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312
 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
 R.F.C.: ITI050327CB3
 Num. Reg. Id. Trib:
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Resid. Fiscal:
 Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1.00	OTAC-E53	H87 - Pieza	26111704	E53 Adaptador para Computadora Portatil 19V/4.74AH C/Blister + USB GENÉRICO	Sí objeto de impuesto	\$ 299.13	\$.00	\$ 299.13

Total con letra

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N

Subtotal: \$ 299.13
 002 - IVA 16.00% \$ 47.86
 Descuento \$ 0.00
 Total: \$ 346.99



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago:

Moneda: MXN Tipo de Cambio: 1
 Confirmación:

Cadena Original

||1.1|FA5DA495-D3F8-5340-9F80-8AAC53E40168|2023-04-12T10:07:53|CVD110412TF6|C3VuyLLJmYxSed8S1wkXNmRkhdJ6qjRY04EEWYhF+Eg1mQ/N3|DpkEMJTExdoU81E4zAfb3ePekZuusD0dqyHA4M8wNqMS3/y9bokkuh1w6UgsNPsTluxri80I8srDFbQ+uf3VjbOM7J6sjvAughPDeoPgsFaTfS4usmAlbEWDTAzNEY08d/J2259a0kFp7jRa2saeGdDT8rYz4fdva0A3ZpcelIuzdiQFq3OKyCaptmG/zCAf1t304RRAIKbADTME4Loy4iVoXmAPvBV+4arZHdcC4fxc2fS2M8k97wOI55rKu2laGbgwKf4Zea/h4PBfUDvYshRWrA3Uuw==|00001000000504204441||

Sello digital del SAT

AeogeTZg19h6X9XVM5QtS5dXAZhCaI+EovXMtUux4n3kt3FrPA482mC4gxu4JUozOM41|ONGrC9lp6vJDDBSAz4DwF64IS+Btl+CQpUGyt+AqEien1usA8x4ImWA3Ov6Q/Kemo8uSFwUEey5eh/9fMececT7VAYf6qmKosLTL8frE7ONtz/92kByyrRjiGY8wylq/Kakm+BsoPrTIZZrAhOZL32C33f/+60KJOoKhtQaMzK7/0FJWkBMIS7rL88+Amhwi6b2oLm02NYmZmrWBXIU/eejEYWPuxCgfmELsRAYfHmihuxpDqsN NYq/Yr8ovLBcbmAaBCw3OA==

Sello digital del contribuyente que lo expide

C3VuyLLJmYxSed8S1wkXNmRkhdJ6qjRY04EEWYhF+Eg1mQ/N3|DpkEMJTExdoU81E4zAfb3ePekZuusD0dqyHA4MM8wNqMS3/y9bokkuh1w6UgsNPsTluxri80I8srDFbQ+uf3VjbOM7J6sjvAughPDeoPgsFaTfS4usmAlbEWDTAzNEY08d/J2259a0kFp7jRa2saeGdDT8rYz4fdva0A3ZpcelIuzdiQFq3OKyCaptmG/zCAf1t304RRAIKbADTME4Loy4iVoXmAPvBV+4arZHdcC4fxc2fS2M8k97wOI55rKu2laGbgwKf4Zea/h4

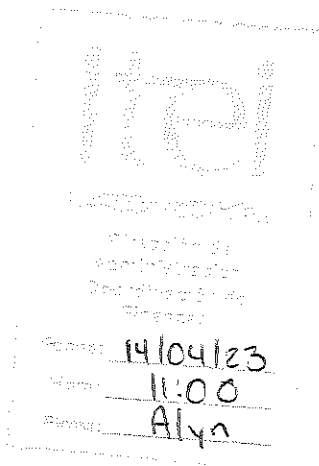
N6-ELIMINADO 73

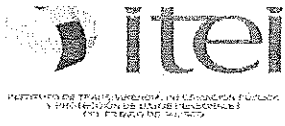
Leyendas Fiscales

Diposición Fiscal Norma Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI





itei
 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Investigación y Promoción de Estudios Tecnológicos en Planeación y Proyectos
 Dirección de Administración
 Coordinación de Recursos Materiales
 Fecha: 08/03/23
 Hora: 13:15 hrs
 e/sumos

R.M.

052

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
 Fecha de elaboración: 08/03/2023

AREA SOLICITANTE

AREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL AREA Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas
-------------	--	---	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Pieza	Cargador de corriente para laptop HP Modelo Probook 440s	N17908 Entrada rango de entrada de 65W Input 100-240 v ~ 1.7 A Output: 18.5 v 3.5A 50-60Hz Numero de parte: 608425-003	640 COMPONENTE 09 PARTIDA 2041	+63,912.99

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 23-mar-23
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita remplazo del cargador de corriente para laptop HP modelo Probook 440s, toda vez, que el actual cargador presenta corto y no envía correctamente la corriente eléctrica que requiere el equipo.

SOLICITA

 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

 Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

TRAMITA

 Edith Margarita Espanza Rodríguez
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Sandra Sarahí Martínez Munguía
 Coordinadora de Finanzas

09:03:23
 10:16am
 Alex

itei

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Investigación y Promoción de Estudios Tecnológicos en Planeación y Proyectos

Dirección de Administración
 Coordinación de Finanzas


Fecha: 31/03/23
 Hora: 12:01
 Firma: Alex



LNOCCIY 18.5V 3.5A 65W Adaptador de CA Cargador para Laptop HP Pavilio LNOCCIY

Marca LNOCCIY

\$609.00

 Hasta 3 mensualidades fijas de \$220.66 [Ver tarjetas participantes](#)

Vendido y enviado por **Nocnoc**

[Consultar garantía](#)



¿Quieres ver los detalles de entrega?

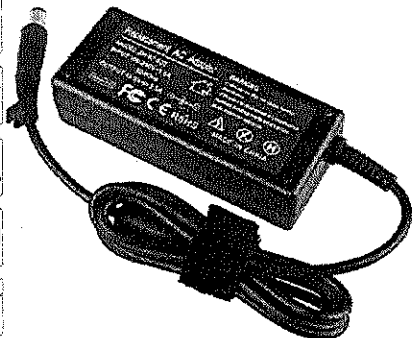


Envío desde Estados Unidos [Conocer más](#)



Kindle Paperwhite internacional Comprar ahora

Electrónica > Computadoras y Accesorios > Accesorios para Laptop > Cargadores y Adaptadores



Cargador adaptador de CA OEM 18,5 V 3,5 A 65 W para HP 519329-001 608425-003 609939-001

Marca: weiwin
No hay opiniones

MXN 410⁴⁴

Marca Weiwin
Tipo de conector Barrel connector
Dispositivos compatibles Laptops

Características especiales Short Circuit Protection

Ver más

Haz clic en la imagen para obtener una vista ampliada

Sobre este artículo

- Alta calidad completamente nuevo adaptador de portátil con cable de CA
- Voltaje de entrada: CA 100 – 240 V, Voltaje de salida: CC 18,5 V, Corriente de salida: 3,5 A, Potencia de salida total: 65 W, DC pin tamaños: 0.291 x 0.197 in.
- Características de seguridad: protección contra sobrecorriente; protección de energía total; protección contra sobretensiones; protección contra cortocircuitos.
- 30 días de devolución. 1 año de garantía con servicio al cliente completo basado en Shenzhen
- 100% compatible y uso mundial.

Nota: Los productos con enchufes eléctricos están diseñados para usarse en EE. UU. Las tomas de corriente y la tensión difieren a nivel internacional. Es posible que este producto requiera un adaptador o convertidor para poder usarse en su destino. Comprueba la compatibilidad antes de comprar.

MXN 410⁴⁴

Entrega por MXN 93.14 el 22 de Marzo - 14 de Abril. Ver detalles

Enviar a México

Disponibile

Cantidad: 1

Agregar al Carrito

Compra ahora

Pago Transacción segura
Enviado por Shenzhen weixinda ...
Vendido por Shenzhen weixinda ...
Devoluciones Elegible para devol...

Más información

Agregar a la Lista

¿Tienes para vender?
Vender en Amazon

Cómpralo con

Precio total: MXN 701.61

Agregar los 3 al carrito



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Imágenes cargador

N7-ELIMINADO 1

<villagranv@prodigy.net.mx>

10 de marzo de 2023, 14:37

Para: proveedores@itei.org.mx

Entrega el lunes

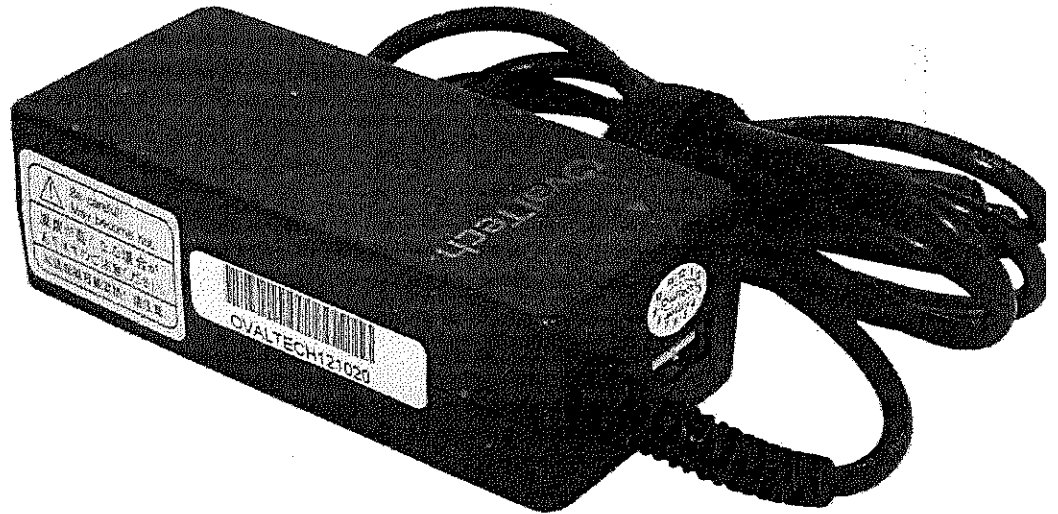
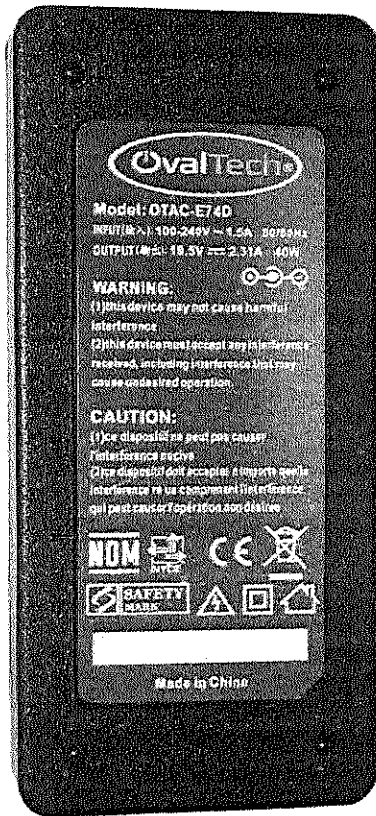
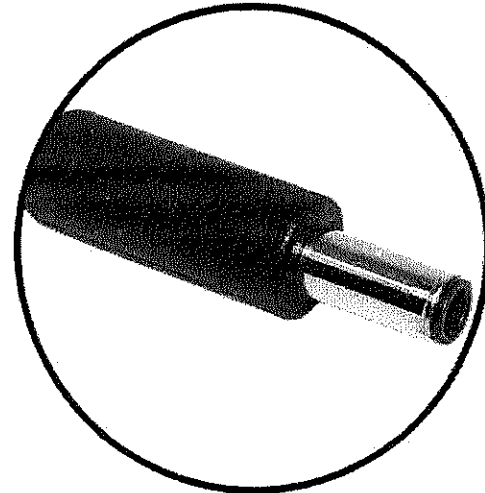
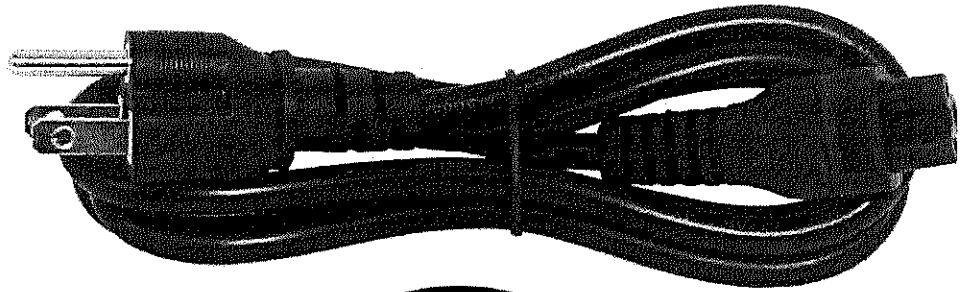
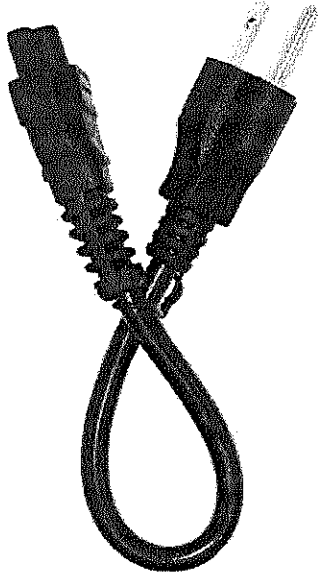
Saludos

E53 Adaptador para Computadora Portatil 19V/4.74AH C/Blistér + USB GENÉRICO	\$299.13
--	----------

En Jue, 9 Marzo, 2023 en 15:28, Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx> escribió:

Para: villagranv@prodigy.net.mx

[El texto citado está oculto]





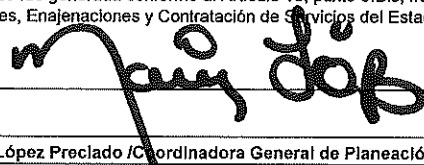
FECHA:10/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUERENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	No. DE PARTIDA		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUERENTE :	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas	SUFICIENCIA		Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

CONTENIDO	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Wal Mart de México S.A.B de C.V.	Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V.	MI PC COM S.A. de C.V.
PERSONA CONTACTO:	https://www.walmart.com.mx/	https://www.amazon.com.mx/	www.mercadolibre.com.mx
DOMICILIO FISCAL:	Nextengo No. 76 Colonia: Santa Cruz Acayucan, Azcapotzalco, C.P. 02770 Ciudad de México, México (52-55) 5283 - 0289	Bvd. Manuel Ávila Camacho 261, 5° piso Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México 01-800-874-8725.	Insurgentes Sur 1602 Piso 9 Suite 400 Crédito Constructor Benito Juárez, Distrito Federal CP 03940, México, D.F 55 4973 7300
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:	gabriela.buenostro@walmart.com	primary@amazon.com.mx	

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cargador de corriente original para laptop HP Modelo Probook 440s	1	piezas	525.00	525.00	410.44	410.44	229.00	229.00
SUB-TOTAL				\$525.00	\$525.00	\$410.44	\$410.44	\$229.00	\$229.00
I.V.A.				84.00	84.00	65.67	65.67	36.64	36.64
TOTAL				609.00	609.00	476.11	476.11	265.64	265.64

MEDIA ARITMÉTICA:		450.25		
TIEMPO DE ENTREGA:	Sin tiempo de entrega	Sin tiempo de entrega	Sin tiempo de entrega	Sin tiempo de entrega
OBSERVACIONES:	La investigación de mercado fue generada conforme al Artículo 13, punto 3.Bis, fracción III e inciso e, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	 Hilda Nayeli López Preclado / Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos			

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Justo Sierra 2076-B :: Ladrón de Guevara
3660 0663 :: 3616 6259

REMISIÓN

VICTOR GERARDO VILLAGRAN GUEVARA

TIZIANO 5315-1 REAL VALLARTA

ZAPOPAN JALISCO CP 45020

RFC. VIGV701004MQ8

Instituto de Transparencia, Información Pública
Protección de Datos Personales del Estado de .
a.ambiental@prodigy.net.mx

14 de mar de 23

1 E53 Adaptador para Computadora Portatil 19V/4.74AH C/Blister + USB GENÉRICO

TOTAL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."